



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente indica que, el ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro. Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días;

Que, el literal h) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el Consejo Universitario aprobará los proyectos de creación, estructuración o supresión de carreras, programas de postgrado, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento; para el respectivo trámite ante el Consejo de Educación Superior;

Que, mediante Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-068, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH que en su parte resolutive señala:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-PM-EI-2023-031- OF, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR LA LCDA. CARMEN ESPINOZA CEVALLOS, MGS - COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL Y SUS ANEXOS DE LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 2.- REVISADA LA PROPUESTA DEL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. RPC-SO-21-NO.440-2020, POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; LO PONGO A SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE SU AUTORIDAD A TRAVÉS DE SU DIGNO INTERMEDIO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO, ELABORE UN INFORME DE PERTINENCIA, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

Ajuste Curricular Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Tiempo de duración en periodos académicos	3	2
Tiempo de duración en Créditos:	45	30
Total, de horas del programa:	2160	1440
Total, de horas del aprendizaje en contacto con el docente	720 horas/15 créditos	480 horas/10 créditos
Total, de horas del aprendizaje práctico - experimental	128	160
Total, de horas del aprendizaje autónomo	1312	800
Total, de horas de la unidad de titulación	576	288
Mención	Sin mención	Educación Inclusiva
Denominación de la titulación	Magister en Educación Inicial	Magister en Educación Inicial con mención en Educación Inclusiva

*De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico

Ajuste Curricular No Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Modalidad	Presencial	En Línea
Requisitos de ingreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida 2. Copia del Título de grado y documento que evidencie su reconocimiento en la SENESCY. En caso de los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar debidamente apostillado por vía consular. 3. Documentos personales de identificación (cédula de ciudadanía, certificado de votación o pasaporte para extranjeros). 4. Dos fotos tamaño carnet 5. Record académico del tercer nivel 6. Referencia laboral y académica 7. Certificado de una lengua extranjera equivalente a un A1, según el marco común europeo de referencia para las lenguas (art. 80 RRA) 8. Aprobar el proceso de admisión del programa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer título de tercer nivel de grado debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior. En el caso de que el título de tercer nivel de grado sea obtenido en el exterior, debe estar apostillado o legalizado por vía consular. 2. Hoja de vida 3. Documentos personales de identificación (cédula de ciudadanía, certificado de votación o pasaporte para extranjeros). 4. Cumplir con el proceso de admisión establecido en el programa al que postula.
Opciones de titulación	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas. - Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada y/o de desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de desarrollo. - Artículos profesionales de alto nivel.
Requisitos de titulación	<p>Los requisitos previos a la titulación de máster en Educación Inicial son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular. - Culminar el trabajo de titulación y obtener la aprobación del tutor para su evaluación ante el comité evaluador. - Sustentar y aprobar el trabajo de 	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular. -Evidenciar dominio del idioma inglés equivalente a A1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia. -Sustentar y aprobar el trabajo de titulación (proyecto de desarrollo o artículo científico).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

	titulación.	
Modificación en las asignaturas de la malla curricular	<p>15 asignaturas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política Pública y Contexto Ecuatoriano en la Primera Infancia 2. Investigación Científica 3. Ambientes de aprendizaje 4. Neurociencia Educativa y del Aprendizaje 5. Teorías del Aprendizaje y sus Aplicaciones Didácticas 6. Innovaciones Curriculares 7. Alfabetización Inicial e Iniciación a la Lectoescritura y Matemáticas 8. Redacción Académica y Gestión de la Información Científica 9. Administración y Gestión Educativa en Instituciones de Educación Inicial 10. Estimulación Temprana y Práctica Apropriadas al Desarrollo 11. El Juego y la Psicomotricidad 12. Taller de Titulación I 13. Educación Inclusiva 14. Psicología de la edad Pre escolar 15. Seminario de Titulación II 	<p>10 asignaturas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación Educativa. 2. Taller de titulación I 3. Ambientes de Aprendizaje 4. Alfabetización Inicial en Iniciación a la lecto-escritura y Matemática 5. Educación Inclusiva 6. Taller de titulación II 7. Psicología del desarrollo en la edad preescolar 8. Teorías del Aprendizaje e innovaciones curriculares 9. Neurociencia Educativa y Atención Temprana 10. Política Pública y Gestión Administrativa en Educación Inicial
Disminución de valores del arancel y la matrícula	<p>Valor total del Programa: \$ 5.500,00</p> <p>Valor Matrícula \$ 500,00</p> <p>Valor Arancel: \$ 5.000,00</p>	<p>Valor total del Programa: \$ 3.000,00</p> <p>Valor Matrícula: \$ 200,00</p> <p>Valor Arancel: \$ 2.800,00</p>

ARTÍCULO 3.- SUGERIR AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO QUE, EN EL INFORME DE PERTINENCIA SE REMITA A CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS ANEXOS QUE DETALLO A CONTINUACIÓN PARA SU APROBACIÓN:

- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO/NO SUSTANTIVO;
- INFORME ACADÉMICO PARA LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO;
- ANEXO 1. PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL DE LA I COHORTE.
- ANEXO 2. PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, II COHORTE EN ADELANTE;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

- ANEXO 3. PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES, DE ACUERDO AL RRA VIGENTE
- ANEXO 4. PERSONAL ACADÉMICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA. (QUE RESPALDAN LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EDUCACIÓN EN LÍNEA DE LOS PROFESIONALES QUE IMPARTIRÁN LAS ASIGNATURAS.)
- ANEXO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL, APROBADA.
- ANEXO 6. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, PROPUESTA.
- ANEXO 7. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL, APROBADA.
- ANEXO 8. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, PROPUESTA
- ANEXO 9. TABLA CONSOLIDADA CON LOS AJUSTES SUSTANTIVOS Y NO SUSTANTIVOS;
- ANEXO 10. TABLA CONSOLIDADA CON EL RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN LAS ASIGNATURAS; Y,
- ACTAS DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL.

ARTÍCULO 4.- EL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO CITADO CON ANTERIORIDAD, NO MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, POR ENDE, SE MANTIENE LA CALIDAD ACADÉMICA Y EL PERFIL DE EGRESO. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO SE APLICARÁ DE MANERA PERMANENTE A PARTIR DE LA COHORTE II EN DELANTE.

ARTICULO 5.- UNA VEZ APROBADA LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SE PROCEDERÁ A CARGAR EN LA PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN Y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR, A FIN DE QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMITA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

(...);

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0223-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, el Informe nro. 050-VINVIP-2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

1. Informe de pertinencia, a la propuesta del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Educación Inicial, elaborado por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.
2. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Educación Inicial.”;

Que, mediante INFORME DE PERTINENCIA SOBRE LA REALIZACIÓN DE AJUSTES SUSTANTIVOS AL PROGRAMA DE CUARTO NIVEL EN EDUCACIÓN INICIAL, el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, concluye lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES

La propuesta de ajuste curricular sustantivo al programa en Educación Inicial con Mención en Educación Inclusiva, es pertinente por cuanto responde a una necesidad social y cumple con la normativa vigente a nivel del CES y la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

Corresponde a un ajuste sustantivo, dado que propone cambios en las horas/crédito de las asignaturas de la malla curricular y del programa en general, así como en la modalidad de estudio, la cual pasa a ser en línea; sin embargo, al no ser necesario transformar el perfil de ingreso y egreso, las competencias curriculares de los egresados y la diversidad de estrategias, recursos, metodologías y procedimientos se mantienen acorde a la propuesta original, contribuyendo a la calidad del perfil del magister que se forma.”

Que, luego de conocer y analizar la Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-068, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH, el memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0223-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el Informe nro. 050-VINVIP-2023; y documentación anexa; el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala pudo colegir que el ajuste curricular del programa de maestría en Educación Inicial, que regirá a partir de la II cohorte en adelante, no modifica la denominación del programa, manteniendo de esta manera la calidad académica y el perfil de egreso del programa; por lo tanto, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. – Acoger el memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0223-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como la resolución UTMACH-DIPOS-CDP-2023-068, el Informe de Pertinencia sobre la Realización de Ajustes Sustantivos al Programa de Cuarto Nivel en Educación Inicial, suscrito por los integrantes del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

Artículo 2.- Aprobar de manera permanente el ajuste curricular sustantivo del Programa de Maestría en Educación Inicial, aprobada mediante Resolución nro. RPC-SO-22- No.440-2020, emitida por el Consejo de Educación Superior; de la siguiente manera:

Ajuste Curricular Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Tiempo de duración en períodos académicos	3	2
Tiempo de duración en Créditos:	45	30
Total, de horas del programa:	2160	1440
Total, de horas del aprendizaje en contacto con el docente	720 horas/15 créditos	480 horas/10 créditos
Total, de horas del aprendizaje práctico – experimental	128	160
Total, de horas del aprendizaje autónomo	1312	800
Total, de horas de la unidad de titulación	576	288
Mención	Sin mención	Educación Inclusiva
Denominación de la titulación	Magister en Educación Inicial	Magister en Educación Inicial con mención en Educación Inclusiva

***De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

Ajuste Curricular No Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Modalidad	Presencial	En Línea
Requisitos de ingreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida 2. Copia del Título de grado y documento que evidencie su reconocimiento en la SENESCY. En caso de los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar debidamente apostillado por vía consular. 3. Documentos personales de identificación (cédula de ciudadanía, certificado de votación o pasaporte para extranjeros). 4. Dos fotos tamaño carnet 5. Record académico del tercer nivel 6. Referencia laboral y académica 7. Certificado de una lengua extranjera equivalente a un A1, según el marco común europeo de referencia para las lenguas (art. 80 RRA) 8. Aprobar el proceso de admisión del programa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer título de tercer nivel de grado debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior. En el caso de que el título de tercer nivel de grado sea obtenido en el exterior, debe estar apostillado o legalizado por vía consular. 2. Hoja de vida 3. Documentos personales de identificación (cédula de ciudadanía, certificado de votación o pasaporte para extranjeros). 4. Cumplir con el proceso de admisión establecido en el programa al que postula.
Opciones de titulación	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas. - Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada y/o de desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de desarrollo. - Artículos profesionales de alto nivel.
Requisitos de titulación	<p>Los requisitos previos a la titulación de máster en Educación Inicial son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular. - Culminar el trabajo de titulación y obtener la aprobación del tutor para su evaluación ante el comité evaluador. - Sustentar y aprobar el trabajo de 	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular. -Evidenciar dominio del idioma inglés equivalente a A1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia. -Sustentar y aprobar el trabajo de titulación (proyecto de desarrollo o artículo científico).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

	titulación.	
Modificación en las asignaturas de la malla curricular	<p>15 asignaturas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política Pública y Contexto Ecuatoriano en la Primera Infancia 2. Investigación Científica 3. Ambientes de aprendizaje 4. Neurociencia Educativa y del Aprendizaje 5. Teorías del Aprendizaje y sus Aplicaciones Didácticas 6. Innovaciones Curriculares 7. Alfabetización Inicial e Iniciación a la Lectoescritura y Matemáticas 8. Redacción Académica y Gestión de la Información Científica 9. Administración y Gestión Educativa en Instituciones de Educación Inicial 10. Estimulación Temprana y Práctica Apropriadadas al Desarrollo 11. El Juego y la Psicomotricidad 12. Taller de Titulación I 13. Educación Inclusiva 14. Psicología de la edad Pre escolar 15. Seminario de Titulación II 	<p>10 asignaturas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación Educativa. 2. Taller de titulación I 3. Ambientes de Aprendizaje 4. Alfabetización Inicial en Iniciación a la lecto-escritura y Matemática 5. Educación Inclusiva 6. Taller de titulación II 7. Psicología del desarrollo en la edad preescolar 8. Teorías del Aprendizaje e innovaciones curriculares 9. Neurociencia Educativa y Atención Temprana 10. Política Pública y Gestión Administrativa en Educación Inicial
Disminución de valores del arancel y la matrícula	<p>Valor total del Programa: <u>\$ 5.500,00</u></p> <p>Valor Matrícula \$ 500,00</p> <p>Valor Arancel: \$ 5.000,00</p>	<p>Valor total del Programa: <u>\$ 3.000,00</u></p> <p>Valor Matrícula: \$ 200,00</p> <p>Valor Arancel: \$ 2.800,00</p>

Artículo tres. - Aprobar los anexos que se detallan a continuación:

- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO/NO SUSTANTIVO;
- INFORME ACADÉMICO PARA LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

- ANEXO 1. PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL DE LA I COHORTE.
- ANEXO 2. PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, II COHORTE EN ADELANTE;
- ANEXO 3. PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES, DE ACUERDO AL RRA VIGENTE
- ANEXO 4. PERSONAL ACADÉMICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA. (QUE RESPALDAN LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EDUCACIÓN EN LÍNEA DE LOS PROFESIONALES QUE IMPARTIRÁN LAS ASIGNATURAS.)
- ANEXO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL, APROBADA.
- ANEXO 6. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, PROPUESTA.
- ANEXO 7. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL, APROBADA.
- ANEXO 8. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, PROPUESTA
- ANEXO 9. TABLA CONSOLIDADA CON LOS AJUSTES SUSTANTIVOS Y NO SUSTANTIVOS;
- ANEXO 10. TABLA CONSOLIDADA CON EL RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN LAS ASIGNATURAS; Y,
- ACTAS DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL.

Artículo cuatro. - Establecer que el ajuste curricular sustantivo citado con anterioridad, no modifica la denominación del programa, por ende, se mantiene la calidad académica y el perfil de egreso del programa. El ajuste curricular sustantivo se aplicará de manera permanente a partir de la II cohorte en adelante.

Artículo cinco. - Disponer a la Coordinación del programa de Maestría en Educación Inicial, en coordinación con la Dirección de Posgrado, realicen el registro correspondiente del ajuste curricular sustantivo a través de la Plataforma



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0339-2023-CU-SO-18

de Presentación y Aprobación de Proyectos y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador del Consejo de Educación Superior.

Artículo seis.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL